

# EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

**"PERMISO RETRIBUIDO. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIARES SERVICIOS SOCIO SANITARIOS"**

## DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Permiso retribuido para acompañamiento de familiares a servicios sociosanitarios durante la jornada laboral. Cada persona de la plantilla puede disfrutar de este permiso un máximo de 7 veces por año, acumulable en un máximo de 2 días hábiles.